

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 124

SANTIAGO, 4 DE MAYO de 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 137, de 28 de octubre de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución Exenta Nº 136 de 2010, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que aprueba el Reglamento para el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales; en la Resolución Exenta Nº 819/SG, de 27 de Diciembre de 2011, del Servicio Nacional de la Mujer, y la Resolución Exenta Nº 430, del 30 de diciembre de 2011, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que aprobaron respectivamente el Convenio de Colaboración entre la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y el Servicio Nacional de la Mujer; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere la Ley Nº 20.267.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de diciembre de 2011, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y el Servicio Nacional de la Mujer suscribieron un Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Desarrollo de un Proyecto de Competencias Laborales en el sector Servicios, Subsector Trabajo Doméstico, aprobado por Resolución Exenta Nº 819/SG, de 27 de Diciembre de 2011, del Servicio Nacional de la Mujer, y por Resolución Exenta Nº 430, del 30 de diciembre de 2011, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

2.- Que, las partes establecieron en la cláusula séptima del mencionado convenio que su vigencia sería hasta el 30 de abril de 2012, sin perjuicio de la rendición de cuentas que proceda y que, según la cláusula décima del mismo convenio, debía ser entregada el 30 de mayo de 2012.

3.- Que, en cumplimiento al convenio antes señalado, mediante Resolución Exenta Nº 51, del 27 de febrero de 2012, ChileValora dispuso el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de levantamiento de perfiles ocupacionales para el sector servicios, subsector trabajo doméstico, el que, luego del proceso de evaluación, fue declarado desierto mediante Resolución Exenta Nº 85 de 29 de marzo del presente año.

4.- Que, las partes han acordado realizar un nuevo proceso de licitación pública para la ejecución del proyecto mencionado, lo que hace necesario ampliar el plazo de vigencia del convenio y modificar la fecha de entrega de la rendición correspondiente.

5.- Que, consecuentemente, las partes han procedido a modificar el convenio de colaboración que las vincula, mediante un anexo suscrito con fecha 26 de abril de 2012, extendiendo su vigencia hasta el 30 de noviembre del mismo año.

RESUELVO:

APRUEBESE la modificación al Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, suscrito entre la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y el Servicio Nacional de la Mujer, que consta en un anexo debidamente firmado por las partes, cuyo tenor íntegro y literal es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA
PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE COMPETENCIAS LABORALES**

ENTRE

**COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES -
CHILEVALORA**

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - SERNAM

*En Santiago de Chile, a 26 de abril de 2012, entre la **COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**, RUT N° 61.979.610-1, en adelante "**ChileValora**", representada por su Secretaria Ejecutiva, doña **Ximena Cecilia Concha Bañados**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en calle Miraflores 130, piso 14, de la comuna y ciudad de Santiago, y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, RUT N° 60.107.000-6, en adelante "**SERNAM**", representado por su Ministra Directora doña **Carolina Schmidt Zaldívar**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en calle Huérfanos 1219, comuna y ciudad de Santiago; se ha acordado la siguiente modificación de convenio de colaboración y transferencia:*

PRIMERO:

Con fecha 05 de Diciembre de 2011, SERNAM y ChileValora suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia para el Desarrollo de un Proyecto de Competencias Laborales en el Sector Servicios, Subsector Trabajo Doméstico, aprobado por Resolución Exenta N° 819/SG, de 27 de Diciembre de 2011, del Servicio Nacional de la Mujer, y por Resolución Exenta N° 430, del 30 de diciembre de 2011, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

Las partes establecieron en la cláusula séptima del mencionado convenio que su vigencia sería hasta el 30 de abril de 2012, sin perjuicio de la rendición de cuentas que proceda y que, según la cláusula décima del mismo convenio, debía ser entregada el 30 de mayo de 2012.

En virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 51, del 27 de febrero de 2012, ChileValora dispuso el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de levantamiento de perfiles ocupacionales para el sector servicios, subsector trabajo doméstico, el que, luego del proceso de evaluación, fue declarado desierto mediante Resolución Exenta N° 85 de 29 de marzo del presente año, debido a que la oferta presentada por Consultores Valora Proyectos Limitada, RUT 76.195.763-5, único postulante al llamado, no alcanzó el puntaje de corte técnico definido para tal efecto.

Que, en consecuencia de lo anterior, la Unidad Técnica de Sernam y la contraparte técnica de Chilevalora han acordado realizar un nuevo proceso de licitación pública para la ejecución del proyecto referido, lo que trae como consecuencia la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del convenio suscrito el 05 de diciembre de 2011 y en consecuencia prorrogar la fecha de rendición de cuentas.

SEGUNDO:

Las partes, en consecuencia, por el presente acto, vienen en modificar el convenio indicado en la cláusula precedentemente, en el único sentido de extender su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012 y prorrogar asimismo la fecha de rendición de cuentas, para el 31 de diciembre del mismo año.

TERCERO:

El Convenio de colaboración y transferencia de fondos, suscrito entre las partes con fecha 05 de diciembre de 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N° 819/SG de 2011, de SERNAM y por Resolución Exenta N° 430 de 2011, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, rige plenamente en todo aquello que no ha sido expresamente por el presente instrumento y siempre que ello no sea contradictorio con la presente convención.

CUARTO:

La presente modificación de convenio no involucra recursos financieros por parte de SERNAM.

QUINTO:

Para todos los efectos legales de la presente modificación de convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO:

*La personería de doña **XIMENA CECILIA CONCHA BAÑADOS** para actuar en representación de "ChileValora" consta en el Decreto Supremo N° 89 de fecha 13 de julio de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.*

*La personería de doña **CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR**, para actuar en representación del "SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER" consta en el Decreto Supremo N° 168, del 11 de marzo del año 2010, del Ministerio del Interior.*

Estos documentos no se acompañan por ser conocidos por las partes.

SEPTIMO:

La presente modificación de convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del SERNAM y uno en poder de ChileValora.

FIRMAS.- CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR. MINISTRA DIRECTORA. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER. XIMENA CONCHA BAÑADOS. SECRETARIA EJECUTIVA. COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



SECRETARIA
EJECUTIVA
XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Comisión del Sistema Nacional de Certificación
de Competencias Laborales


HCP/LMA

Distribución:

-Archivo
-SERNAM